



PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**
Nº de verificación: **14614150203033567417**Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
36160P/2023 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato PDM	SERVICIO DE SOCORRISMO Y ENSEÑANZA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE GIJON/XIXON POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 15/06/2023	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ACTA II DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOCORRISMO Y ENSEÑANZA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE GIJÓN/XIXÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

En reunión celebrada de forma telemática a través de videoconferencia, siendo las doce horas y nueve minutos horas del día 15 de junio de 2023, de conformidad con el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo de la Resolución de la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal de fecha 6 de junio de 2023, se constituye la Mesa de Contratación para la licitación del **SERVICIO DE SOCORRISMO Y ENSEÑANZA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE GIJÓN/XIXÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

La presente licitación se rige por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de fecha 10 de mayo de 2023, publicado en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 15 de mayo de 2023 y cuyo plazo de presentación de ofertas finalizó el 12 de junio de 2023 a las 17:00 horas.

Previamente a la constitución de la Mesa de Contratación, por la Presidencia de la misma se informa a los miembros sobre la identidad de las empresas licitadoras, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **DECLARAN** no estar incurso en causa alguna de recusación o abstención, en base a lo señalado en los precitados artículos de los mencionados textos legales.

Siendo la respuesta negativa, queda constituida la Mesa de Contratación por los siguientes miembros:

Presidenta: Amada Corces Casado, Vicesecretaría titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno local y al Concejal/a Secretario/a de la misma.

Vocales:

- Covadonga Prieto Díaz, Viceinterventora General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.
- Ángel Miguel Jaime Gutiérrez, Jefe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón
- Cristina Menéndez Mendes, Técnica de Programas del Patronato Deportivo Municipal.

Secretaria: María Begoña Gómez Veiga, Técnica de Gestión de Secretaría General.

La Mesa de contratación celebrada el 13 de junio de 2023, tras la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO Nº1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", acordó requerir a la licitadora INSTINTO DEPORTIVO S.L. para subsanar en el plazo de 3 días hábiles, la Declaración responsable, aportando una nueva DEUC cumplimentando el

apartado "IV Criterios de selección" relleno todos los apartados en cuanto a la solvencia técnica y profesional, indicando los servicios por importe igual o superior al nivel mínimo de solvencia técnica establecida en el PCAP.

Dentro del plazo señalado, la licitadora ha presentado la documentación requerida, verificando la Mesa que ésta es correcta.

Examinada toda la documentación presentada por las licitadoras en el SOBRE ELECTRÓNICO N°1, la Mesa de Contratación comprueba que ésta es correcta y procede a declarar expresamente **admitidas a la licitación a las siguientes empresas:**

1. SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.
2. SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.
3. EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE,S.L.
4. SEDENA, S.L.
- 5. INSTINTO DEPORTIVO SL**

La empresa SEDENA S.L. ha presentado Declaración de confidencialidad, solicitando que sea declarada confidencial el documento íntegro que contiene su proyecto técnico (excepto las páginas 1 y 23) así como todo el documento de mejoras.

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 7.5 del PCAP se procede la apertura del **SOBRE ELECTRÓNICO N°2** "DOCUMENTACIÓN A VALORAR CONFORME A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (SUBJETIVOS)" debiendo presentar un proyecto técnico y en su caso, mejoras ofertadas.

Tras la apertura, la Mesa de Contratación acuerda remitir a los Servicios Técnicos para que se proceda al examen y valoración de la documentación presentada en el SOBRE ELECTRÓNICO N°2 en un plazo no superior a 7 días naturales.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, se levanta la sesión, a las doce y cuarenta y cinco minutos extendiéndose la presente acta que firma la Sra. Presidenta conmigo, Secretaria, que doy fe.